

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0000520/2025 UADER_SALUD, referido a la donación de material bibliográfico realizado por la Sra. Lucrecia FERNÁNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 desde la Coord. Técnico Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Ramírez, perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos se pone en conocimiento del Sr. Decano FCVyS, respecto de la donación de material bibliográfico efectuada por la Sra. Lucrecia FERNÁNDEZ, para ser incorporado a la colección de la biblioteca de dicha Unidad Académica.-

Que a fs. 2 obra "Acta de recepción de material bibliográfico en donación" con el detalle de las obras entregadas en carácter de donación por la Sra. FERNÁNDEZ.-

Que a fs. 4 obra Dictamen de competencia favorable por parte de la Asesora Legal de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, UADER.-

Que por Resolución CD N° 01716-24 FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER propone al Honorable Consejo Superior de esta Universidad, aceptar la donación del material bibliográfico realizada por la Sra. Lucrecia FERNÁNDEZ para ser incorporado al patrimonio de bienes de dicha Facultad.-

Que a fs. 10 vta. la Secretaría Económico Financiera y el Departamento Patrimonio de esta Universidad toman intervención de competencia.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia considera que el objeto de la donación resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN), no encontrando objeciones desde el punto de vista formal para la aceptación del material donado.-

Que resulta aplicable el Artículo 14° del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad que establece: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones...s)*

RESOLUCIÓN “CS” N° 135-25

Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos”.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2025, recomienda aceptar la donación de material bibliográfico realizado por la Sra. Lucrecia FERNÁNDEZ y remitir las actuaciones, una vez emitida la norma correspondiente, al Departamento Patrimonio de Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la FCVyS.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

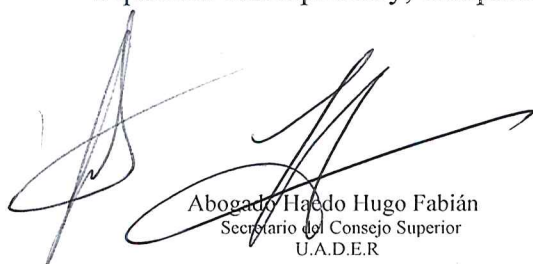
ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de material bibliográfico realizada por la Sra. Lucrecia FERNÁNDEZ, consistente en los siguientes ejemplares:

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

- Un (1) "Diccionario médico Ilustrado" de MELLONI, Tomo 1. ISBN:950-9647-27-6;
- Un (1) "Diccionario médico Ilustrado" de MELLONI, Tomo 2. ISBN:950-9647-31-4;
- Un (1) "Diccionario médico Ilustrado" de MELLONI, Tomo 3. ISBN:950-9647-33-0;
- Un (1) "Diccionario médico Ilustrado" de MELLONI, Tomo 4. ISBN:950-9647-34-9;
- Un (1) "Diccionario médico Ilustrado" de MELLONI, Tomo 5. ISBN:950-9647-35-7;
- Un (1) "Atlas de medicina interna" F 3, Fascículo 3. ISBN: 1-57340-118-8;
- Un (1) "Atlas de medicina interna" F 4, Fascículo 4. ISBN: 1-57340-118-8;
- Un (1) "Atlas de medicina interna" F 5, Fascículo 5. ISBN: 1-57340-118-8; para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado, que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1º de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizado en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abogado Haedo Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

